RELACIÓN DE EVIDENCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES – DICIEMBRE 2025
CONTRATO FIP-169-2025

1. Correo electrónico de fecha 09/12/2025 mediante el cual se remiten a la Secretaría General del DPS observaciones y recomendaciones a los estudios previos y demás documentos que soportan el proceso de selección que se propone adelantar el DPS con Servicios Postales Nacionales 472 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social".

2. Correo electrónico de fecha 02/12/2025 mediante el cual se remiten a la Secretaría General del DPS las conclusiones sobre la posibilidad de suscribir los formularios SARLAFT y Personas Expuestas Políticamente a fin de que Prosperidad Social pueda ser designado como beneficiario del patrimonio autónomo constituido por el contratista Aldesarrollo en ejecución del Contrato 644-FIP-2025.

3. Correo electrónico de fecha 05/12/2025 mediante el cual se remiten a la Secretaría General del DPS observaciones y recomendaciones a los siguientes procesos de contratación: **i)** Solicitud de adición de las Órdenes de Compra, N o. 145355; 145389 y 145393, suscritas por el DPS para prestar el servicio de transporte de personal en los departamentos de Bolívar, Sucre, Montería, Atlántico, Tolima, Caquetá, Santander y Norte de Santander; y **ii)** Contratación del Servicio Integral de Aseo - Cafetería y mantenimiento para la sede nacional y las sedes regionales del DPS**.**

Asunto:	Re: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: contratación directa Hambre Cero - 472
Fecha:	martes, 9 de diciembre de 2025, 3:36:58 p. m. hora estándar de Colombia
De:	Miguel Ernesto Caicedo Navas
A:	Bibiana Mercedes Parra Ariza
CC:	Ivan Eduardo Toncon, Christian Leandro Solis Riaño, Carlos Andres Reyes Jaime, Cesar Augusto Merchan Hernandez
Datos adjuntos:	image001.png, image002.png

Estimada Bibiana:

Revisé los estudios previos y demás documentos que soportan el proceso de selección que se propone adelantar el DPS con Servicios Postales Nacionales 474 para celebrar con recursos del FIP un convenio interadministrativo cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social", y encuentro lo siguiente:

En **primer lugar**, y en relación con el tipo de acuerdo jurídico que se va pretende celebrar, creo que en realidad no se trata de un convenio interadministrativo sino de un contrato interadministrativo, en la medida en que no se cumplen los requisitos y condiciones que de tiempo atrás ha definido el Consejo de Estado para la caracterización de uno y otro instrumento:

En efecto, en relación con la caracterización de los convenios interadministrativos, en reciente providencia la Sección Tercera del Consejo de Estado -Sentencia proferida el 30/05/2025, por la Sección Tercera del Consejo de Estado dentro del expediente No. 190012333000 201900020 01 (71.297), con ponencia del Dr. José Roberto Sáchica- indicó:

> "Los convenios interadministrativos **no participan de una naturaleza conmutativa, sino asociativa, en la medida que su finalidad no está dirigida a pactar obligaciones de dar o de hacer a cambio de una prestación equivalente o remuneración**, sino que **de lo que se trata es de aunar esfuerzos para la consecución de una finalidad que es común a todas las entidades que convergen en un acuerdo de esta naturaleza, en atención a las competencias que a cada una de ellas corresponda**. Por esto, en el marco de esta clase de negocios jurídicos **no surgen intereses contrapuestos, sino que las relaciones se desenvuelven en un plano de igualdad o equivalencia, de manera que no emergen las posiciones de contratantes y contratistas**, ni se generan

prerrogativas en favor de una parte y a costa de la otra." (Resaltado fuera del texto original)

De acuerdo con la información consignada en los estudios previos no es clara la naturaleza asocitiva del acuerdo de voluntades que se pretende suscribir, entre otras por las siguientes razones:

1. En el objeto social y las actividades que puede desarrollar 472 de acuerdo con sus estatutos sociales, no hay competencia alguna relacionada con la "garantía al derecho humano a la alimentación" o con la implementación de la estrategia Hambre Cero. En ese sentido no puede afirmarse que 472 de acuerdo con sus competencias tiene un interés compartido con el DPS en la ejecución de dicha estrategia. El objeto social de 472 se centra en la prestación onerosa de servicios postales a nivel nacional e internacional, de mensajeria, de pago, de transporte de carga nacional e internacional, de distribución y comercialización de mercancias, y otras actividades conexas o complementarias.

2. El acuerdo que se proponen celebrar las partes es de carácter conumutativo, por cuanto se pacta una remuneración a favor de 472 que son los denominados gastos administrativos por un valor superior a los $3.330 millones de pesos, por cuanto, es dificil entender que "gastos administrativos" no se encuentran contemplados en el presupuesto del "convenio" si se incluyen practicamente todos los gastos (equipo de trabajo, adquisición de paquetes alimenticios, transporte, embalaje y bodegaje, capacitaciónes, equipo social, etc.). En efecto, no es claro cuáles serían esos otros gastos no costeados – que según la ficha técnica del proceso hacen referencia al arriendo de oficinas, gastos financieros (excepto impuestos tales como: Gravamen a los movimientos financieros e IVA), gastos de personal administrativo, operativo y gastos de funcionamiento que se requieran adicionalmente para la ejecución del proyecto-. Más aún si se tiene en cuenta que en teoría 472 aporta justamente el "Uso de red de Centros Operativos (bodegas) a nivel nacional para acopio, clasificación y despacho" (que podría considerarse arriendo) y el "Talento humano escalonado" (Gastos de personal administrativo). Otro elemento que sustenta la existencia de una relación conmutativa no asociativa es que 472 ejecuta el convenio por su cuenta y riesgo de tal suerte que si los alimentos perecen o son tratados inadecuadamente, 472 debe responderle al DPS, adicionalmente se pactan multas y una clausula penal pecuniaria con función de tasación anticipada de perjuicios, exclusivamente a favor del DPS. Es importante señalar que esos más de $3.330 millones por concepto de gastos de administración no tienen ningún desglose o descripción detallada que permitan precisar qué conceptos o elementos se encuentran allí incorporados.

3. Creo que a un acuerdo que esencialmente es un contrato interadministrativo, la compra de un servicio a una entidad pública, lo estamos denominando como convenio interadministrativo cuando esencialmente no lo es.

En **segundo lugar** me preocupa la capacidad jurídica de 472 para poder desarrollar el objeto del acuerdo que se pretende suscribir. El servicio requerido por el DPS es mucho más que un simple transporte, embalaje y distribución de mercancias, es mucho más que el transporte de carga y los servicios logisticos conexos (almacenamiento, embalaje y distribución personalizada). El servicio requerido arranca con la identificación y caracterización de los beneficiarios de los paquetes de alimentos y pasa por la adquisición

y/o suministro de los mismos, así como por la realización de unas jornadas de capacitación en materia de hábitos saludables de nutrición. Sinceramente no veo esas actividades expresamente contempladas en el objeto social de 472, y tampoco veo una explicación clara y expresa que sustente esa capacidad legal, en los estudios previos.

En efecto, en el numeral "2.2. CARACTERÍSTICAS SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. (4-72)", básicamente se indica que "El objeto social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – 4-72 comprende la **prestación de servicios postales nacionales e internacionales, en todas sus modalidades, así como el desarrollo de actividades logísticas, tecnológicas y de transporte de carga nacional e internacional, terrestre, aéreo o marítimo, relacionadas con la circulación de bienes, correspondencia, documentos y productos esenciales**, tanto para el sector público como privado."

De lo anterior no se deduce que 472 esté habilitado para prestar los servicios de identificación y caracterización de los beneficiarios del programa "Hambre cero", de suministro de alimentos para ejecutar las actividades propias del programa y de prestación de servicios para adelantar actividades de capacitación en materia de "hábitos saludables de nutrición", como tampoco está claro que 472 tenga experiencia específica en el desarrollo de dichas actividades, particularmente en lo que tiene que ver con la identificación y caracterización de beneficiarios y de realización de capacitaciones, pues los estudios previos se limitan a relacionar un par de contratos suscritos con la UNGRD que al paracer incluyeron el suministro de alimentos, pero no se dá mayor explicación.

Creo que es indispensable que en el estudio previo se precise con base en cual de los 33 numerales que conforman el objeto social de 472, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de sus estatutos sociales, se considera que dicha sociedad pública se encuentra habilitada legalmente para desarrollar el objeto del acuerdo que se propone celebrar con el DPS. Ahora bien, si esa habilitación legal se sustenta en el numeral 33 de ese artículo 4 de los estatutos sociales, se requiere contar con una autorización específica de la junta directiva de 472. De acuerdo con el referido numeral 472 dentro de su objeto social puede "Desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil no prevista en los numerales anteriores, previa autorización de la Junta Directiva."

En **tercer lugar,** y en lo que tiene que ver con la constitución de un patrimonio autónomo para la ejecución del convenio/contrato, sugiero precisar el tipo de fiducia mercantil y su alcance, pareciera que se trata de una fiducia de administración y pagos, que se limita hacer los pagos que no incluye la contratación de bienes y servicios a través de la fiduciaria, pero eso no se precisa ni en los estudios previos ni en la ficha técnica.

Sugiero, igulamente, aclarar la función del comité fiduciario del fideicomiso que se consituya, por cuanto en la Ficha Técnica pareciera indicarse que ese comité no tiene funciones de administración y/o ejecución de los recursos, por cuanto se indica que las

funciones del comité fiduciario son solo de seguimiento a la correcta ejecución del contrato de fiducia, y por consiguiente las funciones del comité se ejercen sin limitar o restringir las funciones del ordenador del gasto del fideicomiso, pero no se precisa quien ordena o instruye el gasto con cargo a los recursos del fideicomiso. En tanto que en el numeral “21.2.3. Funciones” de los estudios previos se indica que corresponde al “comité fiduciario” aprobar e instruir los pagos. Creo que esto no es conveniente para el DPS. Quien debe instruir u ordenar los gastos con cargo a los recursos del fideicomiso es el fideicomitente es decir 472, lo anterior, sin perjuicio de que la Fiduciaria para poder ejecutar la instrucción u orden de pago de 472 verifique que esta entidad adjunte la respectiva aprobación del supervisor del convenio/contrato designado por el DPS. Porque de lo contrario sería el comité fiduciario quien ordenaría los pagos con los trámites adicionales y cargas (responsabilidades) que eso implica.

Finalmetne, sugiero revisar y ajustar los cuadros de estimación de costos que se adicionan en el numeral “17. Cuadro de costos” del archivo Ficha Técnica, porque la mayoría están ceros.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: viernes, 5 de diciembre de 2025, 12:30 p. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: contratación directa Hambre Cero - 472

Estimado doctor, remito documentación de los temas a tratar en el próximo Comité de contratación, para su detallada revisión, análisis y conceptualización.

Prosperidad Social

BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General
bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7502
Carrera 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co

De: Contratos <contratos@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de diciembre de 2025 10:34
Para: Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prosperidadsocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prosperidadsocial.gov.co>; Magnolia Del Socorro Agudelo Velasquez

<magnolia.agudelo@prosperidadsocial.gov.co>; Jose Luis Pastrana Palacio <jose.pastrana@prosperidadsocial.gov.co>; Marian Stefany Serrano Sanchez <marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>; Secretaria General <Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>; Control Interno <control_interno@ProsperidadSocial.gov.co>; Ingrid Milay Leon Tovar <Ingrid.Leon@prosperidadsocial.gov.co>; Olga Lucia Doria Castrillon <olga.doria@prosperidadsocial.gov.co>; Jesus Andres Porras Garcia <jesus.porras@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Andres Camacho Carrillo <Carlos.Camacho@ProsperidadSocial.gov.co>; Christian Leandro Solis Riaño <christian.solis@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Marcela Robayo Romero <leidy.robayo@prosperidadsocial.gov.co>; Lina Camila Fresneda Cepeda <lina.fresneda@prosperidadsocial.gov.co>; Nury Yasmin Gutierrez Vega <nury.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>; Anyie Melissa Palomo Gomez <anyie.palomo@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Jose Gutierrez Ramirez <Juan.Gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Sandra Milena Clavijo Alayon <Sandra.Clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Isabel Avellaneda Cristancho <Maria.Avellaneda@prosperidadsocial.gov.co>; Adriana Lucia Riobo Hernandez <Adriana.Riobo@prosperidadsocial.gov.co>; Johanna Patricia Gonzalez Ocando <Johanna.Gonzalez@ProsperidadSocial.gov.co>; Victor Hugo Gonzalez Vargas <Victor.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Augusto Campos Romero <Carlos.Campos@prosperidadsocial.gov.co>; Monica Valbuena Useche <Monica.Valbuena@prosperidadsocial.gov.co>; William Andres Castano Espana <william.castano@prosperidadsocial.gov.co>; Marla Alejandra Gutierrez Alfonso <marla.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Angel Galeano Torres <juan.galeano@prosperidadsocial.gov.co>; Walden Albert Borja Guerrero <Walden.Borja@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: contratación directa Hambre Cero - 472

Cordial saludo estimados miembros e invitados,

Esta dependencia en su condición de secretaria técnica conforme a la Resolución 03290 de diciembre 19 de 2022, de manera atenta notifica los próximos temas que serán sometidos a aprobación en el Comité de Contratación:

Tema 2: solicitud contratación directa Hambre Cero - 472
Dependencia: Dirección de Soberanía Alimentaria

Se anexan los insumos del proceso para su previa revisión. En caso de que los miembros del Comité y demás invitados presenten observaciones, se solicita amablemente remitirlas por este medio. El área técnica las recibirá y gestionará oportunamente; igualmente, serán atendidas y socializadas durante la sesión virtual del Comité.

La reunión de la sesión del Comité será notificado previamente por correo electrónico.

Cordialmente,

Comité de Contratación

Oficina de Contratación

contratos@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Contratos

De: Contratos
Enviado el: jueves, 4 de diciembre de 2025 10:29 a. m.
Para: Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prosperidadsocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prosperidadsocial.gov.co>; Magnolia Del Socorro Agudelo Velasquez <magnolia.agudelo@prosperidadsocial.gov.co>; Jose Luis Pastrana Palacio <jose.pastrana@prosperidadsocial.gov.co>; Marian Stefany Serrano Sanchez <marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>; Secretaria General <Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>; Control Interno <control_interno@ProsperidadSocial.gov.co>; Ingrid Milay Leon Tovar <Ingrid.Leon@prosperidadsocial.gov.co>; Olga Lucia Doria Castrillon <olga.doria@prosperidadsocial.gov.co>; Jesus Andres Porras Garcia <jesus.porras@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Andres Camacho Carrillo <Carlos.Camacho@ProsperidadSocial.gov.co>; Christian Leandro Solis Riaño <christian.solis@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Marcela Robayo Romero <leidy.robayo@prosperidadsocial.gov.co>; Lina Camila Fresneda Cepeda <lina.fresneda@prosperidadsocial.gov.co>; Nury Yasmin Gutierrez Vega <nury.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>; Anyie Melissa Palomo Gomez <anyie.palomo@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Jose Gutierrez Ramirez <Juan.Gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Sandra Milena Clavijo Alayon <Sandra.Clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Isabel Avellaneda Cristancho <Maria.Avellaneda@prosperidadsocial.gov.co>; Adriana Lucia Riobo Hernandez <Adriana.Riobo@prosperidadsocial.gov.co>; Johanna Patricia Gonzalez Ocando <Johanna.Gonzalez@ProsperidadSocial.gov.co>; Victor Hugo Gonzalez Vargas <Victor.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Augusto Campos Romero <Carlos.Campos@prosperidadsocial.gov.co>; Monica Valbuena Useche <Monica.Valbuena@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: Selección Abreviada AMP – Servicio de Aseo y Cafetería

Cordial saludo estimados miembros e invitados,

Esta dependencia en su condición de secretaria técnica conforme a la Resolución 03290 de diciembre 19 de 2022, de manera atenta notifica los próximos temas que serán sometidos a aprobación en el Comité de Contratación:

Tema 2: solicitud contratación mediante proceso de selección abreviada – acuerdo marco de precios - prestación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería
Dependencia: oficina de servicios administrativos

Se anexan los insumos del proceso para su previa revisión. En caso de que los miembros del Comité y demás invitados presenten observaciones, se solicita amablemente remitirlas por este medio. El área técnica las recibirá y gestionará oportunamente; igualmente, serán atendidas y socializadas durante la sesión virtual del Comité.

La reunión de la sesión del Comité será notificado previamente por correo electrónico.

Cordialmente,

Prosperidad Social

Comité de Contratación

Oficina de Contratación

contratos@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Contratos
Enviado el: miércoles, 3 de diciembre de 2025 06:21 p. m.
Para: Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prosperidadsocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prosperidadsocial.gov.co>; Magnolia Del Socorro Agudelo Velasquez <magnolia.agudelo@prosperidadsocial.gov.co>; Jose Luis Pastrana Palacio <jose.pastrana@prosperidadsocial.gov.co>; Marian Stefany Serrano Sanchez <marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>; Secretaria General <Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>; Control Interno <control_interno@ProsperidadSocial.gov.co>; Ingrid Milay Leon Tovar <Ingrid.Leon@prosperidadsocial.gov.co>; Olga Lucia Doria Castrillon <olga.doria@prosperidadsocial.gov.co>; Jesus Andres Porras Garcia <jesus.porras@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Andres Camacho Carrillo <Carlos.Camacho@ProsperidadSocial.gov.co>; Christian Leandro Solis Riaño <christian.solis@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Marcela Robayo Romero <leidy.robayo@prosperidadsocial.gov.co>; Lina Camila Fresneda Cepeda <lina.fresneda@prosperidadsocial.gov.co>; Nury Yasmin Gutierrez Vega <nury.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>; Anyie Melissa Palomo Gomez

<anyie.palomo@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Jose Gutierrez Ramirez <Juan.Gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Isabel Avellaneda Cristancho <Maria.Avellaneda@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Aviso – Temas para aprobación en próxima sesión del Comité de Contratación

Cordial saludo estimados miembros e invitados,

Esta dependencia en su condición de secretaria técnica conforme a la Resolución 03290 de diciembre 19 de 2022, de manera atenta notifica los próximos temas que serán sometidos a aprobación en el Comité de Contratación:

Tema 1: solicitud modificación de adición a las ordenes de compra de transporte
Dependencia: Oficina de Servicios Administrativos

Se anexan los insumos del proceso para su previa revisión. En caso de que los miembros del Comité y demás invitados presenten observaciones, se solicita amablemente remitirlas por este medio. El área técnica las recibirá y gestionará oportunamente; igualmente, serán atendidas y socializadas durante la sesión virtual del Comité.

La reunión de la sesión del Comité será notificado previamente por correo electrónico.

Cordialmente,

Prosperidad Social

Comité de Contratación

Oficina de Contratación

contratos@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/

Asunto: Re: documentos vinculacion dps
Fecha: martes, 2 de diciembre de 2025, 10:32:55 a. m. hora estándar de Colombia
De: Miguel Ernesto Caicedo Navas
A: Carlos Andres Reyes Jaime, Bibiana Mercedes Parra Ariza
Datos adjuntos: image001.png

Bibiana estoy de acuerdo con los comentarios de Carlos, teniendo en cuenta que el DPS va a ser designado como beneficiario del patrimonio autónomo que constituya Aldesarrollo en ejecución del contrato/convenio suscrito con la Entidad, la Superfinanciera le exige a las fiduciarias que antes de vincular a una persona natural o jurídica como beneficiaria de un fideicomiso diligencie el formulario del **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo,** y como en este caso la persona natural que representa a la persona que va a vincular la fiduciaria como beneficiaria del fideicomiso es un servidor público que tiene la ordenación del gasto de la entidad, adicionalmente esta persona natural debe diligenciar el formulario para Personas Expuestas Políticamente.

En consecuencia los dos formularios deben diligenciarse para cumplir las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas y procedimientos internos de las fiduciarias.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Carlos Andres Reyes Jaime <carlos.reyes@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: lunes, 1 de diciembre de 2025, 11:30 p. m.
Para: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>, Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: documentos vinculacion dps

> Cordial saludo Dra. Bibiana,
>
> Tras revisar el formulario de vinculación, confirmo que el trámite sí es viable para realizarse mañana, siempre que tengamos toda la información y documentación soporte completa y actualizada (certificado de existencia, RUT, identificación del representante legal, estados financieros, declaración de renta y certificación de beneficiarios finales).
>
> El formulario hace parte del proceso SARLAFT, por lo que Fiduagraria solo puede admitir el trámite si está totalmente diligenciado y con soportes completos. La única advertencia relevante es que si falta algún documento, la fiduciaria podría

rechazar la vinculación.

En conclusión, el trámite se puede realizar mañana sin inconvenientes, siempre que confirmemos hoy mismo que los documentos están completos y vigentes.

Quedo atento para apoyar lo necesario.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES REYES

Contratista-Secretaria General - DPS

De: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 22:38
Para: Carlos Andres Reyes Jaime <carlos.reyes@prosperidadsocial.gov.co>; Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Fw: documentos vinculacion dps

Buenas tardes por favor informar sobre la viabilidad de este trámite el día de mañana

Agradezco de ante mano advertir los riesgos.
Bibiana Parra

Obtener Outlook para Android

From: Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>
Sent: Friday, November 28, 2025 8:35:28 AM
To: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>
Subject: RV: documentos vinculacion dps

Buen día Apreciada Bibiana;

En atención al proceso de vinculación del proceso fiduciario, solicitamos de manera atenta la elaboración del PEP, teniendo en cuenta que, según la instrucción recibida, este debe ser elaborado por la ordenadora del gasto.

Gracias;

Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Jefe Oficina de Contratación

luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co

Prosperidad Social

Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 16:46
Para: Liliana Nuñez Torrealba <liliana.nunez@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: documentos vinculacion dps

Necesito tu ayuda para conseguir lo antes posible ésta documentación, por favor

Prosperidad Social

Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Jefe Oficina de Contratación

luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co

Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Maria Camila Cortes Salazar <secretariageneral@aldesarrollo.gov.co>
Enviado: viernes, 21 de noviembre de 2025 12:30
Para: Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: coordinadornacional644.dps@aldesarrollo.gov.co <coordinadornacional644.dps@aldesarrollo.gov.co>; Carolina Hernández Gómez <Cahernandez@fiduagraria.gov.co>
Asunto: Fwd: documentos vinculacion dps

Buen dia,

Cordial saludo

Se reenvian correos de solicitud de actualización de usuario BENEFICIARIO DPS.

Atentamente,

María Camila Cortés Salazar
Coordinadora Jurídica
ALDESARROLLO
Tel. PBX 601 - 3908414.
E-mail: secretariageneral@aldesarrollo.gov.co
www.aldesarrollo.gov.co



ALDESARROLLO informa que cuenta con políticas confiables y seguras para el tratamiento de datos personales que son manejadas con la mayor discreción y confidencialidad. Entiende que está autorizado para continuar realizando el tratamiento y protección de sus datos según nuestras políticas hasta que usted en cualquier momento solicite expresamente actualizar, rectificar o suprimir la información que de usted hemos registrado en nuestras bases de datos, solicitándolo mediante comunicación enviada a protecciondedatos@aldesarrollo.gov.co o Carrera calle 140 N° 10 a -46 oficina 601 en Bogotá D.C. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos personales AQUÍ.

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Camila Cortes Salazar** <secretariageneral@aldesarrollo.gov.co>
Date: vie, 21 nov 2025 a las 10:33
Subject: Fwd: documentos vinculacion dps
To: Marian Stefany Serrano Sanchez <Marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: <coordinadornacional644.dps@aldesarrollo.gov.co>, Carolina Hernández Gómez <Cahernandez@fiduagraria.gov.co>

Buen dia,

Cordial saludo

Se reenvian correos de solicitud de actualización de usuario BENEFICIARIO DPS.

Atentamente,

María Camila Cortés Salazar
Coordinadora Jurídica
ALDESARROLLO
Tel. PBX 601 - 3908414.
E-mail: secretariageneral@aldesarrollo.gov.co
www.aldesarrollo.gov.co



ALDESARROLLO informa que cuenta con políticas confiables y seguras para el tratamiento de datos personales que son manejadas con la mayor discreción y confidencialidad. Entiende que está autorizado para continuar realizando el tratamiento y protección de sus datos según nuestras políticas hasta que usted en cualquier momento solicite expresamente actualizar, rectificar o suprimir la información que de usted hemos registrado en nuestras bases de datos, solicitándolo mediante comunicación enviada a protecciondedatos@aldesarrollo.gov.co o Carrera calle 140 N° 10 a -46 oficina 601 en Bogotá D.C. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos personales AQUÍ.

---------- Forwarded message ---------
De: **Coordinador Nacional** <coordinadornacional644.dps@aldesarrollo.gov.co>
Date: jue, 20 nov 2025 a las 18:13
Subject: Fwd: documentos vinculacion dps
To: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>, <armando.hernandez@prosperidadsocial.gov.co>, <asesor.director@aldesarrollo.gov.co>, <elsa.torralba@prosperidadsocial.gov.vo>, <coordinacionlogistica@aldesarrollo.gov.co>, Álvaro Sánchez <coordinador.proyectos@aldesarrollo.gov.co>, Marian Stefany Serrano Sanchez <marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>, Erika Johanna Higuera Saavedra <secretariageneral@aldesarrollo.gov.co>

Buenas tardes estimados supervisores,

A continuación remito formatos correspondientes a la vinculación del DPS ante la fiduagraria como beneficiario del contrato fiduciario

Cordial saludo,
Daniela Blanco

Daniela Maria Blanco De la Cruz

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** Maria Camila Cortes Salazar <secretariageneral@aldesarrollo.gov.co>
> **Fecha:** 20 de noviembre de 2025, 6:08:08 p.m. COT
> **Para:** coordinadornacional644.dps@aldesarrollo.gov.co
> **Cc:** Álvaro Sánchez <coordinador.proyectos@aldesarrollo.gov.co>, Giovanni Siachoque <giovanni.siachoque@aldesarrollo.gov.co>, Melissa Rico <melissa.rico@aldesarrollo.gov.co>, Victor Hugo Sandoval Izquierdo <victor.sandoval@aldesarrollo.gov.co>
> **Asunto: RV: documentos vinculacion dps**
>
> Buen día, **Coordinador Nacional – Convenio 644 DPS 2025.**
>
> Cordial saludo
>
> En atención a la solicitud elevada por Fiduagraria, se requiere adelantar la actualización de la vinculación del cliente **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS** como beneficiario del Contrato Fiduciario vigente y sus respectivos modificatorios.

En razón de lo anterior, solicito comedidamente canalizar ante la entidad los formatos adjuntos correspondientes, con el fin de proceder con la actualización requerida y continuar con el trámite fiduciario sin contratiempos.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

María Camila Cortés Salazar
Coordinadora Jurídica
ALDESARROLLO
Tel. PBX 601 - 3908414.
E-mail: secretariageneral@aldesarrollo.gov.co
www.aldesarrollo.gov.co



ALDESARROLLO informa que cuenta con políticas confiables y seguras para el tratamiento de datos personales que son manejadas con la mayor discreción y confidencialidad. Entiende que está autorizado para continuar realizando el tratamiento y protección de sus datos según nuestras políticas hasta que usted en cualquier momento solicite expresamente actualizar, rectificar o suprimir la información que de usted hemos registrado en nuestras bases de datos, solicitándolo mediante comunicación enviada a protecciondedatos@aldesarrollo.gov.co o Carrera calle 140 N° 10 a -46 oficina 601 en Bogotá D.C. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos personales AQUÍ.

---------- Forwarded message ---------
De: **Carolina Hernández Gómez** <cahernandez@fiduagraria.gov.co>
Date: jue, 20 nov 2025 a las 16:50
Subject: documentos vinculacion dps
To: Maria Camila Cortes Salazar <secretariageneral@aldesarrollo.gov.co>
Cc: Linda Stephanni Moya Lara <lmoya@fiduagraria.gov.co>, Maria Margarita Diaz Sanchez <mardiaz@fiduagraria.gov.co>, Dagoberto Lopez Sepulveda <dalopez@fiduagraria.gov.co>, Giovanna Barrera <gibarrera@fiduagraria.gov.co>

Buena tarde

Cordial saludo,

Solicito su amable colaboración gestión de actualización de PROPERIDAD SOCIAL de la vinculación a Fiduagraria como Beneficiario. Es importante tener en cuenta que el PEP debe diligenciarse por las personas ordenadoras de gasto de PROSPERIDAD SOCIAL.

Esta información se requiere de manera urgente para la actualización.

Cordialmente,

Carolina Hernández Gómez

Directora Comercial

Vicepresidencia Comercial

cahernandez@fiduagraria.gov.co

Tel: (57) 601 580 2080

Cel: 3165345444

Calle 16 No 6 - 66 Piso 26

Bogotá- Colombia
www.fiduagraria.gov.co

Código Postal: 110321

Asunto:	Re: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: Selección Abreviada AMP – Servicio de Aseo y Cafetería
Fecha:	viernes, 5 de diciembre de 2025, 11:48:28 a. m. hora estándar de Colombia
De:	Miguel Ernesto Caicedo Navas
A:	Bibiana Mercedes Parra Ariza
Datos adjuntos:	image001.png, image002.png

Estimada Bibiana:

Revise los estudios y documentos previos de los procesos de selección que me enviaste y encuentro lo siguiente:

1. En cuanto a la solicitud de adición de las Órdenes de Compra, N o. 145355; 145389 y 145393, suscritas por el DPS para prestar el servicio de transporte de personal en los departamentos de Bolívar, Sucre, Montería, Atlántico, Tolima, Caquetá, Santander y Norte de Santander, considero que la justificación de la necesidad de la adición es clara y precisa. No obstante en relación con el monto de la adición solicitada, y puesto que se trata de una segunda adición, a efectos de acreditar el cumplimiento de lo previsto en el páragrafo del art 40 de la ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no se pueden adicionar en más de un 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes,

 Sugiero incluir en la justificación de la solicitud de adición una tabla en donde se explique paso a paso que con la segunda adición solicitada no se supera el 50% del valor inicial de cada orden de compra expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV-, tal como se ha hecho en anteriores solicitudes de adición. Es decir convertir el valor inicial de cada orden de compra a SMMLV de la fecha de celebración, luego establecer el valor máximo susceptible de adición en términos de SMMLV y luego estimar el valor en SMMLV de cada adición, de la primera y de la segunda solicitada, para acreditar que se cumple la mencionada restricción.

2. Revisé, igualmente, los estudios previos que soportan la contratación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería y mantenimiento para la sede nacional y las sedes regionales del DPS, y en términos generales encuentro que la solicitud se ajusta a la normativa vigente y aplicable. Sólo me queda una inquietud y es que el servicio frente a los contratos actuales se está incrementando en un 15% pues pasan de cerca de $2.929 millones para 7 meses de ejecución a un poco más de $3.380 millones para un término de ejecución semejante. De acuerdo con lo indicado en el análisis de sector para efectos del estudio de mercado sólo se tuvo en cuenta una cotización presentada por la empresa SERVIESPECIALES SAS BIC (porque entiendo que no llegó ninguna otra cotización), y entiendo que de acuerdo con el simulador de Colombia Compra Eficiente el valor de los servicios requeridos sería de un poco más de $3.250 millones. Creo que es importante que en el Análisis del Sector se revise y explique la razonabilidad de ese incremento del 15% en el valor de los servicios requeridos si es que este se ajusta a la proyección del incremento en el SMMLV y/o en el IPC

acumulado con el que se espera cerrar a 31 de diciembre de 2025. Sugiero revisar y complementar.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

Miguel E.

De: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha: jueves, 4 de diciembre de 2025, 10:50 a. m.
Para: Miguel Ernesto Caicedo Navas <miguel.caicedo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: Selección Abreviada AMP – Servicio de Aseo y Cafetería

Estimado doctor, remito documentación de los temas a tratar en el próximo Comité de contratación, para su detallada revisión, análisis y conceptualización.

Prosperidad Social

BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General
bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 7502
Carrera 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co

De: Contratos <contratos@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de diciembre de 2025 10:29
Para: Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prosperidadsocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prosperidadsocial.gov.co>; Magnolia Del Socorro Agudelo Velasquez <magnolia.agudelo@prosperidadsocial.gov.co>; Jose Luis Pastrana Palacio <jose.pastrana@prosperidadsocial.gov.co>; Marian Stefany Serrano Sanchez <marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>; Secretaria General <Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>; Control Interno <control_interno@ProsperidadSocial.gov.co>; Ingrid Milay Leon Tovar <Ingrid.Leon@prosperidadsocial.gov.co>; Olga Lucia Doria Castrillon <olga.doria@prosperidadsocial.gov.co>; Jesus Andres Porras Garcia <jesus.porras@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Andres Camacho Carrillo <Carlos.Camacho@ProsperidadSocial.gov.co>; Christian Leandro Solis Riaño <christian.solis@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Marcela Robayo Romero <leidy.robayo@prosperidadsocial.gov.co>; Lina Camila Fresneda Cepeda <lina.fresneda@prosperidadsocial.gov.co>; Nury Yasmin Gutierrez Vega <nury.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga <dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Luisa Fernanda Perdomo Aviles <luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>; Anyie Melissa Palomo Gomez <anyie.palomo@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Jose Gutierrez Ramirez

<Juan.Gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Sandra Milena Clavijo Alayon <Sandra.Clavijo@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Isabel Avellaneda Cristancho <Maria.Avellaneda@prosperidadsocial.gov.co>; Adriana Lucia Riobo Hernandez <Adriana.Riobo@prosperidadsocial.gov.co>; Johanna Patricia Gonzalez Ocando <Johanna.Gonzalez@ProsperidadSocial.gov.co>; Victor Hugo Gonzalez Vargas <Victor.Gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Augusto Campos Romero <Carlos.Campos@prosperidadsocial.gov.co>; Monica Valbuena Useche <Monica.Valbuena@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Aviso – Aprobación Comité de Contratación: Selección Abreviada AMP – Servicio de Aseo y Cafetería

Cordial saludo estimados miembros e invitados,

Esta dependencia en su condición de secretaria técnica conforme a la Resolución 03290 de diciembre 19 de 2022, de manera atenta notifica los próximos temas que serán sometidos a aprobación en el Comité de Contratación:

Tema 2: solicitud contratación mediante proceso de selección abreviada – acuerdo marco de precios - prestación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería
Dependencia: oficina de servicios administrativos

Se anexan los insumos del proceso para su previa revisión. En caso de que los miembros del Comité y demás invitados presenten observaciones, se solicita amablemente remitirlas por este medio. El área técnica las recibirá y gestionará oportunamente; igualmente, serán atendidas y socializadas durante la sesión virtual del Comité.

La reunión de la sesión del Comité será notificado previamente por correo electrónico.

Cordialmente,

Prosperidad Social

Comité de Contratación

Oficina de Contratación

contratos@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Contratos
Enviado el: miércoles, 3 de diciembre de 2025 06:21 p. m.
Para: Edith Cely Gutierrez <edith.cely@prosperidadsocial.gov.co>; Jenny Paola Garcia Mendez <paola.garcia@prosperidadsocial.gov.co>; Magnolia Del Socorro Agudelo Velasquez <magnolia.agudelo@prosperidadsocial.gov.co>; Jose Luis Pastrana Palacio <jose.pastrana@prosperidadsocial.gov.co>; Marian Stefany Serrano Sanchez <marian.serrano@prosperidadsocial.gov.co>
CC: Bibiana Mercedes Parra Ariza <bibiana.parra@prosperidadsocial.gov.co>; Secretaria General

<Secretaria.General@ProsperidadSocial.gov.co>; Control Interno
<control_interno@ProsperidadSocial.gov.co>; Ingrid Milay Leon Tovar
<Ingrid.Leon@prosperidadsocial.gov.co>; Olga Lucia Doria Castrillon
<olga.doria@prosperidadsocial.gov.co>; Jesus Andres Porras Garcia
<jesus.porras@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Andres Camacho Carrillo
<Carlos.Camacho@ProsperidadSocial.gov.co>; Christian Leandro Solis Riaño
<christian.solis@prosperidadsocial.gov.co>; Leidy Marcela Robayo Romero
<leidy.robayo@prosperidadsocial.gov.co>; Lina Camila Fresneda Cepeda
<lina.fresneda@prosperidadsocial.gov.co>; Nury Yasmin Gutierrez Vega
<nury.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Diana Alexandra Chaves Quiroga
<dchavez@ProsperidadSocial.gov.co>; Luisa Fernanda Perdomo Aviles
<luisa.perdomo@prosperidadsocial.gov.co>; Anyie Melissa Palomo Gomez
<anyie.palomo@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Jose Gutierrez Ramirez
<Juan.Gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Isabel Avellaneda Cristancho
<Maria.Avellaneda@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Aviso – Temas para aprobación en próxima sesión del Comité de Contratación

Cordial saludo estimados miembros e invitados,

Esta dependencia en su condición de secretaria técnica conforme a la Resolución 03290 de diciembre 19 de 2022, de manera atenta notifica los próximos temas que serán sometidos a aprobación en el Comité de Contratación:

Tema 1: solicitud modificación de adición a las ordenes de compra de transporte
Dependencia: Oficina de Servicios Administrativos

Se anexan los insumos del proceso para su previa revisión. En caso de que los miembros del Comité y demás invitados presenten observaciones, se solicita amablemente remitirlas por este medio. El área técnica las recibirá y gestionará oportunamente; igualmente, serán atendidas y socializadas durante la sesión virtual del Comité.

La reunión de la sesión del Comité será notificado previamente por correo electrónico.

Cordialmente,

Prosperidad Social

Comité de Contratación

Oficina de Contratación

contratos@prosperidadsocial.gov.co
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia

https://prosperidadsocial.gov.co/